



ORDENANZA MUNICIPAL N° 584- MDASA

Alto Selva Alegre, 29 de noviembre 2023.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre,

VISTOS:

El Informe N°598-2023-SGSC-GSCGA/MDASA de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe Legal N° 250-2023-GAJ-MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N°1044-2023-GM/MDASA de Gerencia Municipal, el Informe N° 537-2023-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1288-2023-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida.

Que, las municipalidades distritales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales, de conformidad con el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su numeral 24.2 del Artículo 24° literal d) señala que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales o distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante informe Nro. 0515-2023/SGLPGA/MDASA de fecha 31 de julio del 2023 e Informe Nro. 598-2023-SGLPGP, GSCGA/MDASA de fecha 25 de agosto del 2023, la Sub Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental remite el proyecto del Plan de Incentivos para el Programa Recicla ASA del Distrito de Alto Selva Alegre para su aprobación mediante ordenanza municipal, el cual tiene como objeto beneficiar a la población que viene participando en el programa recicla del distrito, con fines de efectivizar y mediar el porcentaje de participación poblacional en el proceso de reciclaje de residuos sólidos municipales y cuidado del ambiente, determinando la entrega de los ECOBONOS.

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo N° 002 -2023-SGLPGA/MDASA, la Comisión Ordinaria de Regidores de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Seguridad Ciudadana, Salud y Medio Ambiente, proponen la Ordenanza Municipal sobre incentivar a la población mediante la entrega de incentivos denominado: ECOBONOS- entrega de pases a la piscina municipal, pases al parque temático, pases a complejos deportivos, entrega de bolsas de compost y plantones.

Que, mediante el Informe Legal N° 250-2023-GAJ-MDASA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica se someta a sesión de concejo municipal la propuesta del Plan de Incentivos para el Programa Recicla A.S.A del Distrito de Alto Selva Alegre para su evaluación y/o aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Que, mediante el Informe N° 537-2023-GPP-MDASA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica haber verificado la información de la propuesta de Ordenanza Municipal son: i) Ingreso gratuito a la piscina municipal "Padre José Schmidpeter Bawman" así como ii) Ingreso gratuito a parques temáticos, lo cual no significa el otorgamiento de presupuesto para su otorgamiento. Por lo que lo que se deberá elevar al pleno del concejo municipal para su evaluación y/o aprobación de corresponder.

Que, en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, resulta pertinente la aprobación del Plan de Incentivos para el Programa Recicla ASA del Distrito de Alto Selva Alegre propuesto por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el mismo que contribuirá al cuidado del medio ambiente del distrito al tener mejor control y recepción de los residuos sólidos reciclables con participación de la población.

Estando a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre del 2023, en uso de las facultades que confiere la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y de conformidad al Informe N°598-2023-SGSC-GSCGA/MDASA de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe Legal N° 250-2023-GAJ-MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N°1044-2023-GM/MDASA de Gerencia Municipal, el Informe N° 537-2023-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1288-2023-GM/MDASA de Gerencia Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE INCENTIVOS PARA EL PROGRAMA RECICLA ASA DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE INCENTIVOS PARA EL PROGRAMA RECICLA ASA DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente ordenanza, y la implementación del Plan de incentivos para el Programa Recicla A.S.A del Distrito de Alto Selva Alegre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SVETLANA HERRERA CAMINO
SECRETARÍA GENERAL(e)


ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GSCGA- GPP-SGSC(EXP)+2 - OCI - SGTIC
LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE:
www.munialtoSelvaAlegre.gob.pe